

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 202610082000018E

No. de Radicado: 08-10-2026

Señores

REPRESENTANTE LEGAL

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

REVISORÍA FISCAL

Que ejercieron sus funciones durante la vigencia 2025

TERCEROS DIRECTAMENTE AFECTADOS QUE RESULTEN PLENAMENTE DETERMINABLES

COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. D.C. LTDA. –

COOACUEDUCTO

contabilidad@cooacueducto.coop

Cra 37 No.23A-60

Bogotá, D. C.

ASUNTO:

PROCESO DE VIGILANCIA FINANCIERA.

PROCEDIMIENTO:

CITACIÓN A REUNIÓN – CONTROL DE CUMPLIMIENTO
NORMATIVO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025
EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE TUTELA.

Cordial saludo.

Respetados señores:

En cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionadas con la actuación administrativa de Control de Cumplimiento Normativo adelantada respecto de la Asamblea General de Delegados de **COOACUEDUCTO**, celebrada el 29 de marzo de 2025, esta Superintendencia considera necesario adelantar las actuaciones correspondientes para garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción de los interesados, de conformidad con las siguientes decisiones judiciales:

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



220-

Página 2 de 6

i) Fallo del 10 de julio de 2026, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección A, dentro de la acción de tutela promovida por Orlando Alvarado Mancera, radicado 11001-33-36-037-2026-00201-00, mediante la cual se ordenó rehacer la actuación administrativa y garantizar su vinculación y participación efectiva. Asimismo, se tiene en cuenta la providencia del 30 de septiembre de 2026, proferida por el Juzgado Treinta y Siete Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante la cual se requirió el cumplimiento integral de la orden constitucional.

ii) Fallo del 31 de julio de 2026, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección A, dentro de la acción de tutela promovida por Sandra Milena Martínez López, radicado 11001-33-36-032-2026-00219-00, mediante la cual se ordenó rehacer la actuación administrativa y garantizar su vinculación para el ejercicio efectivo de sus derechos de defensa y contradicción. Igualmente, se tiene en cuenta la providencia del 6 de octubre de 2026, proferida por el Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circuito de Bogotá, dentro del incidente de desacato relacionado con el cumplimiento de dicha sentencia.

iii) Fallo del 31 de julio de 2026, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección D, dentro de la acción de tutela promovida por Nelson Noé Leguizamón Porras, radicado 11001-33-43-061-2026-00221-00, mediante la cual se ordenó retrotraer la actuación administrativa a su inicio y rehacer el trámite, garantizando la comunicación y participación efectiva del accionante y de los demás terceros directamente afectados. Asimismo, se tiene en cuenta la providencia del 7 de octubre de 2026, proferida por el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante la cual se requirió nuevamente acreditar el cumplimiento de la orden constitucional.

En atención a las providencias judiciales anteriormente relacionadas, así como a las demás decisiones que se hayan proferido o llegaren a proferirse en el marco de las acciones constitucionales relacionadas con la actuación administrativa, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades de supervisión, previstas en el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, se permite citar a una reunión, con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción de los accionantes, delegados y demás terceros directamente afectados, recibir sus

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



observaciones y explicaciones y adelantar las verificaciones correspondientes, previo a la adopción de una nueva decisión de fondo.

Sobre el particular, resulta pertinente señalar que, de conformidad con las referidas facultades, corresponde a la Superintendencia verificar que las organizaciones sometidas a su vigilancia desarrollen sus actuaciones con observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que regulan su funcionamiento, así como solicitar la información y documentación necesaria para el adecuado ejercicio de sus competencias.

En consecuencia y teniendo en cuenta las actuaciones administrativas en torno a la elección de Delegados (2025-2027) y la convocatoria y celebración de la Asamblea General de Delegados 2025 de la **Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. D.C. Ltda. – COOACUEDUCTO**, esta Superintendencia considera pertinente realizar una reunión orientada al examen de los antecedentes y soportes documentales correspondientes, así como a la verificación de la observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables.

Para tal efecto, se cita a quienes vienen ejerciendo los cargos de Representante Legal, miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, así como a los demás terceros directamente afectados, con el fin de verificar las actuaciones relacionadas con la elección de delegados y la Asamblea General del 29 de marzo de 2025.

Documentación requerida para el desarrollo de la reunión.

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la reunión, **COOACUEDUCTO** deberá contar con la documentación y los soportes necesarios para adelantar el Control de Cumplimiento Normativo correspondiente a la vigencia 2025, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 79 de 1988, el Decreto 962 del 2018, la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia, en lo que resulte aplicable, los estatutos y reglamentos internos de la Cooperativa y las demás disposiciones normativas pertinentes.

En particular, deberá tener a disposición la documentación relacionada con los procesos de elección de delegados, convocatoria y celebración de la Asamblea



Supersolidaria



220-

Página 4 de 6

General, así como las actas, acuerdos, reglamentos, constancias de publicación, registros electorales, comunicaciones y demás soportes que permitan verificar las actuaciones adelantadas por los órganos de administración y vigilancia durante el período objeto de revisión.

La información deberá encontrarse disponible durante el desarrollo de la reunión de trabajo, con el fin de facilitar las verificaciones correspondientes y atender los requerimientos que se formulen en ejercicio de las funciones de supervisión de esta autoridad.

Programación de la reunión

La reunión se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Fecha: 21 de octubre de 2026

Hora: 9 am

Modalidad: Virtual

Plataforma o enlace de conexión: Se remitirá al correo electrónico informado por el interesado en el formulario de invitación.

Durante su desarrollo se efectuarán las verificaciones correspondientes y se brindará a los participantes la oportunidad de suministrar información, explicaciones, observaciones y soportes documentales relacionados con las actuaciones objeto de análisis.

Para facilitar la identificación de los asistentes y el adecuado desarrollo de la actividad, se solicita contar con el respectivo documento de identidad y disponer de los medios tecnológicos necesarios para la conexión, incluyendo cámara y micrófono en funcionamiento.

Publicación y divulgación del banner informativo

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la adecuada divulgación de la actividad programada y permitir que los asociados de **COOACUEDUCTO** conozcan oportunamente las condiciones previstas para su participación, se requiere a la Cooperativa para que publique el banner informativo que se adjunta como anexo

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

a la presente comunicación, en un lugar visible y de fácil acceso de su página web institucional.

A través del referido banner se informará a los asociados y demás terceros que acrediten interés en la actuación administrativa sobre la realización de la reunión, con el propósito de garantizar su participación y el ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción frente a las actuaciones relacionadas con la elección de delegados y la Asamblea General del 29 de marzo de 2025.

Condiciones para la inscripción y participación en la reunión

Para participar en la reunión, los interesados deberán ingresar al enlace dispuesto en el banner informativo publicado en la página web institucional de COOACUEDUCTO, diligenciar de manera completa todos los datos solicitados en el formulario de inscripción y adjuntar copia legible de su cédula de ciudadanía por ambas caras.

Correo electrónico de contacto: Los interesados deberán registrar una dirección de correo electrónico válida y actualizada, a través de la cual recibirán la información correspondiente a la reunión y el enlace de acceso.

Condiciones de participación: Los asistentes deberán contar con su documento de identidad y disponer de cámara y micrófono para su identificación e intervención durante la reunión.

Plazo de inscripción: Desde las 7:00 a. m. del 14 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p. m. del 16 de octubre de 2026.

La publicación deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones:

1. El banner deberá ubicarse en un lugar visible de la página principal del sitio web institucional de **COOACUEDUCTO**.
2. Su contenido deberá conservarse íntegramente, sin modificaciones, alteraciones o supresiones.
3. La publicación deberá realizarse a partir del día 09 de octubre de 2026 y permanecer disponible hasta la expedición del acto administrativo.



Supersolidaria



220-

Página 6 de 6

4. La Cooperativa deberá remitir a esta Superintendencia las evidencias de publicación, incluyendo capturas de pantalla, fecha de divulgación y enlace electrónico de consulta.

Adicionalmente, se requiere a **COOACUEDUCTO** divulgar la convocatoria a través de los canales institucionales que habitualmente utiliza y remitirla directamente a los correos electrónicos registrados por sus asociados, con el fin de garantizar su conocimiento oportuno y facilitar su participación en la reunión. Para tal efecto, la Cooperativa deberá conservar y remitir a esta Superintendencia los respectivos soportes de envío y divulgación.

Por su parte, esta Superintendencia realizará igualmente la publicación del referido banner informativo en su página web institucional, como mecanismo complementario de divulgación, con el propósito de facilitar el conocimiento de la actividad por parte de los asociados.

Finalmente, se informa que el sentido de la decisión que se adopte en el marco del Control de Cumplimiento Normativo correspondiente a la vigencia 2025 será comunicado tres días hábiles siguientes a la realización de la reunión, una vez valoradas las actuaciones, los documentos y las manifestaciones presentadas durante su desarrollo.

Cortésmente,

ERIC CASTRO PALIS

Superintendente Delegado

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Anexo: Banner informativo sobre las condiciones de participación en la reunión – COOACUEDUCTO.
Proyectó: PAOLA ANDREA MENA REVELO
Revisó: KATHERIN JOHANNA BELTRÁN PICO / ROSA FERNANDA FLORIAN ROMERO / CARLOS ANDRÉS VELASCO RINCÓN

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430